



000763

DECRETO ALCALDICIO Nº \_\_\_\_\_

PUCHUNCAVÍ, 09 MAY 2019

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** la necesidad de adquirir órdenes de ingresos municipales, en formulario continuo y triplicado; Decreto Alcaldicio Nº 1981, de 21.12.2018, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2019; Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 10, de 2017, ambas de Contraloría Regional de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; Decreto Alcaldicio Nº 745, de 06.05.2019, que aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886, permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;
- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 8, del Reglamento de la ya referida Ley Nº 19.886, establece circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales", cuyo fundamento para la resolución se referirá únicamente al monto;
- Que de acuerdo a lo señalado en el Memorándum Interno Nº 19, de 07.05.2019, de Director de Adm. y Finanzas (S), luego de la evaluación hecha por esta Alcaldesa y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo.

**D E C R E T O**

1. **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la adquisición de órdenes de ingresos municipales, en formulario continuo y triplicado, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º, de su Reglamento.
2. **CONTRÁTASE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor Imprenta O'Higgins y Cía. Ltda., RUT Nº 77.798.520-5, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de **cuatrocientos setenta y seis mil pesos** (\$ 476.000.-), I.V.A. incluido.
3. **ADJÚNTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ  
Secretaría Municipal  
**MAURICIO BERNAL VALENCIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ  
ALCALDESA  
**ELIANA OLMOS SOLÍS**  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal
  - 2.- Administración y Finanzas
  - 3.- Unidad de Control
- EOS/MBV/EFPP/EVV/rhcv.